

El Ciudadano LIC. JESÚS A. AGUILAR PADILLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Novena Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 449

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2010 el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO SEGUNDO

		IMPORTE
DE LOS IMPUESTOS		\$215,839,705.00
CAPÍTULOS:		
I.-	Espectáculos públicos.	\$3,571,610.00
II.-	Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías y juegos permitidos.	6,993.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial.	1,534,119.00
IV.-	Señalamiento de lotes.	262,492.00
V.-	Impuesto predial.	129,464,491.00
	a).- Urbano	\$128,000,000.00
	b).- Rústico	<u>1,464,491.00</u>
VI.-	Adquisición de inmuebles.	<u>81,000,000.00</u>

TÍTULO TERCERO**DE LOS DERECHOS POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

\$63,784,655.00

CAPÍTULOS:

I.	Obras públicas.	\$19,245,390.00
1.-	Supervisión de fraccionamientos.	\$2,578,728.00
2.-	Alineamiento de calles.	369,201.00
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	102,964.00
4.-	Peritaje por metro cuadrado o fracción.	1,000.00
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	1,000.00
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	15,821,635.00

7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	258,271.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	<u>112,591.00</u>
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	1,370,791.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	2,387,237.00
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.	700.00
V.-	Servicios de seguridad pública.	6,403,258.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	108,823.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.	23,967.00
VIII.-	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulen en la vía pública con exclusión de los de motor.	700.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	10,273,928.00
X.-	Mercados municipales.	869,201.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	2,837,199.00

XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	8,028,173.00
XIII.-	De los derechos por cooperación para obras públicas.	700.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	12,233,188.00
a)	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$7,339,914.00
b)	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	2,691,301.00

c)	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>2,201,973.00</u>	
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		<u>1,400.00</u>
	1.- Por reproducción de hoja impresa.	\$700.00	
	2.- Por reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos.	<u>700.00</u>	

TÍTULO CUARTO

\$2,675,254.00

DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$974,554.00
a)	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$68,219.00
b)	Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	906,335.00
II.-	De los establecimientos que dependan del municipio.	700.00
III.-	Rendimiento sobre inversiones.	<u>1,700,000.00</u>

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS \$227,492,513.00

CAPÍTULOS:

I.-	Multas.	\$3,320,308.00
II.-	Reintegros.	14,941,274.00
III.-	Rezagos.	31,820,254.00
IV.-	Recargos.	18,346,231.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	3,797,693.00
VI.-	Otros aprovechamientos.	<u>155,460,693.00</u>

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

\$555,522,001.00

CAPÍTULOS:

I.-	Participaciones.		\$339,645,000.00
1.-	Provenientes del gobierno federal.	\$337,826,000.00	
2.-	Provenientes del gobierno estatal.	<u>1,820,000.00</u>	
II.-	De aportaciones federales.		<u>215,877,001.00</u>
1.-	Fondos de aportaciones federales.	\$210,201,001.00	
1.1-	Fondo para la infraestructura social municipal (III)	\$48,086,000.00	
1.1.1.-	Aportaciones al fondo de infraestructura social municipal.	\$47,387,000.00	
1.1.2.-	Rendimientos del fondo de infraestructura social municipal.	700,000.00	
1.1.3.-	Aportaciones de terceros.	<u>1,000.00</u>	
1.2.-	Fondo de fortalecimiento municipal (IV):	162,113,000.00	

1.2.1.- Aportaciones al fondo de fortalecimiento municipal.	\$162,012,000.00	
1.2.2.- Rendimientos del fondo de fortalecimiento municipal.	100,000.00	
1.2.3.- Aportaciones de terceros.	<u>1,000.00</u>	
1.3.- Subsemun		<u>1.00</u>
1.3.1.- Aportaciones al Subsemun	<u>\$1.00</u>	
2.- Otros ingresos federales.		<u>5,676,000.00</u>
2.2.- Zona federal marítima terrestre (Zofemat):	\$5,276,000.00	
2.3.- Multas administrativas federales no fiscales.	<u>400,000.00</u>	

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS
ADICIONALES

\$44,983,610.00

CAPÍTULO ÚNICO:

1.- Adicionales.		\$23,937,161.00
a)- Pro-alfabetización.(5%)	\$3,279,063.00	

b).- Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil. (5%)	3,279,063.00	
c).- Pro-mejoras materiales. (15%)	9,837,190.00	
e).- Pro-comité de promoción y desarrollo turístico.(5%)	3,279,063.00	
f).- Pro-turismo. (6.5%)	<u>4,262,782.00</u>	
2.- Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%)		<u>21,046,449.00</u>
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES		<u>\$1,110,297,736.00</u>
PARAMUNICIPALES		<u>\$509,396,272.00</u>
I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán:		
1.- Ingresos propios	\$316,959,264.00	
3.- Otros subsidios	25,031,760.00	
4.- Créditos. (Fondo Concursable Plantas de Tratamiento)	<u>44,000,000.00</u>	

	Total de ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.		\$385,991,024.00
II.-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Mazatlán:		
	1.- Ingresos propios	\$800,000.00	
	2.- Subsidios	<u>31,788,591.00</u>	
	Total de ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Mazatlán.		32,588,591.00
III.-	Acuario Mazatlán.		
	1.- Ingresos propios.	<u>\$23,246,481.00</u>	
	Total de ingresos Acuario Mazatlán.		23,246,481.00
IV.-	Instituto de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán:		
	1.- Ingresos propios.	\$23,827,176.00	
	2.- Subsidios.	<u>35,000,000.00</u>	
	Total de Ingresos del Instituto de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.		58,827,176.00
V.-	IMPLAM		
	2.- Subsidios	<u>\$2,100,000.00</u>	

Total de Ingresos IMPLAM.		2,100,000.00
VI.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.		
2.- Subsidios	<u>\$4,628,000.00</u>	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.		4,628,000.00
VII.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.		
2.- Subsidios.	<u>\$2,015,000.00</u>	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.		<u>2,015,000.00</u>
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y PARAMUNICIPALES:		<u>\$1,619,694,010.00</u>

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.